



INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, MAYO de 2020

Señor (a)

ROBERTO MORALES

SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 1354830 DEL 2020

DIRECTOR ACADEMICO

SENA COLOMBO ALEMAN

Barranquilla

Asunto: Informe mensual de ejecución
contractual Mes de MAYO DE 2020

Referencia: No 1354830 de 2020

MERCEDES VANEGAS MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.478.378 de Barranquilla, en mi calidad de Contratista del SENA, en el área de metalmecánica, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE. (\$15.298.178.00). Esta suma, que no incluye IVA y CUATRO POR MIL, será pagada por EL SENA al CONTRATISTA de la siguiente manera: 5 pagos así: un pago correspondiente al mes de FEBRERO DE 2020 por valor de (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS \$2.202.937.63, Y 4 pagos iguales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2020 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$3.273.810.09. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta DE AHORROS No 026670054043 del BANCO DAVIVIENDA, cuyo titular es el Contratista.

Plazo: Será hasta el 30 DE JUNIO DE 2020.

OBJETO:
Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir en los programas de formación profesional titulada y complementaria los resultados de aprendizajes relacionados con orientar investigación formativa según referentes técnicos de acuerdo a la programación académica del SENA Centro Nacional

CLAUSULA CUARTA:

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Serán las relacionadas en el numeral segundo (2) del estudio previo publicado dentro del proceso.</p> <p>CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias, 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato, 3) De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. 4) Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados</p>	<p>PROCESO DE ATENCIÓN A LOS APRENDICES QUE FINALIZAN LA ETAPA LECTIVA Y PASAN PARA ETAPA PRODUCTIVA. REALIZARLES SEGUIMIENTOS EN LAS DIFERENTES EMPRESAS ASIGNADAS.</p>	<p>PROGRAMACIÓN DE VISITAS DE APRENDICES DURANTE LA ETAPA PRODUCTIVA.</p> <p>FORMATO DE VISITAS REALIZADAS. GOOGLE DOCS DONDE SE REGISTRA LAS VISITAS A LAS EMPRESAS Y NOVEDADES</p>

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

	<p>conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental, 5) Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato, 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, 7) Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo, 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad, 9)</p>		
--	--	--	--

	<p>Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente, 10) El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. 12) El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la</p>		
--	---	--	--

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

	<p>ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, 14) EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y</p> <p>Página 2 de 5 GTH-F-077</p> <p>V.07 CLÁUSULADO</p> <p>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE ? SENA en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley, 15) EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios</p>		
--	--	--	--

	<p>y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda, 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento, 18) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, 20) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y</p>		
--	---	--	--

	<p>las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 21) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.</p> <p>PÁRAGRAFO SEGUNDO: El</p>		
--	--	--	--

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

	contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días siguientes a la finalización de la misma.		
--	--	--	--

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto informe **(formato informe legalización desplazamiento- contratista GTH-F-087)**, en el que relacioné las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor, se constituye en soporte de la legalización de los desplazamientos realizados y forma parte integral del presente Informe de ejecución contractual, el cual relaciono así:

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación de informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados, fotocopia de la planilla- recibo de pago de aportes a salud, pensiones y ARL, (8809897500) expedido por SIMPLE correspondiente al mes de MAYO del año 2020.

Evidencias en () folios

Cordialmente,

MERCEDES VANEGAS MANTILLA

Contratista

C.C. No. 22.478.378

Recibí a satisfacción:

ROBERTO MORALES

Supervisor(a) Contrato 1354830 de 2020

SEGUIMIENTO A EMPRESAS ASIGNADAS DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2020 E

LABORATORIO CLINICO CONTINENTAL S.A.S.	CL 80 49C 32
UFINET COLOMBIA S.A	CL 72 5-83 pl9
CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S	Carrera 51 82
PALMERAS DE PUERTO LIBRE S.A.	Cra. 53 #79-31
FALABELLA DE COLOMBIA S A	calle 99 # 11a
COLOMBIA MOVIL S A E S P	Avenida Calle
CORPORACION MI IPS HUILA	calle 98 n° 69k
SUPPORT OF LOGISTICS MARINE OFFSHORE S.A. SIGLA: SOL MARINE OFFSHORE S.A.	cra 44 n°79-10
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DEL ATLANTICO S.A.S/GANAR	cra 50 n 76-29
S E I SISTEMAS E INSTRUMENTACION S A	CL 86 A 49 D 0
ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S.	CALLE 79B N 4
ORGANIZACION CLINICA BONNADONA-PREVENIR S.A.S.	CARRERA 49C
CLINICA DE LA COSTA LTDA.	KRA 50 No 80-

ENTRE OTRAS EMPRESAS ASIGNADAS DURANTE EL CONTRATO

SO 12

2-26 ALTO PRADO

.5, Barranquilla, Atlántico --- Regidor Bolivar

32

26 No. 92 - 32 Modulo G1

3 - 74

05

|

03

.2F - 172

NO. 82-70

.90